Exp. MC.: 005/19

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO O RESTRINGIDO

CUADRO RESUMEN

1. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS Y ALBERGUES JUVENILES GESTIONADOS POR LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN)	
Expediente:	005/19
Localidad de tramitación del Expediente:	Sevilla
Título:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS Y ALBERGUES JUVENILES GESTIONADOS POR LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN)
Código NUTS del lugar principal de ejecución	ES61
Código CPV:	909200000- Servicios de higienización de instalaciones
Información relativa a los lotes	
División en lotes:	NO El contrato no contempla la división en Lotes, ya que ésta perjudicaría la gestión integral del contrato, dando lugar a una múltiple estructura, con responsables técnicos y sistemas de seguimiento distintos, lo cual dificultaría no sólo la interlocución y comunicación de incidencias, sino el correcto cumplimiento de los plazos establecidos en el Real Decreto 865/2003.
Subcontratación:	SI
Porcentaje	Máximo 35 % En atención a la especial naturaleza de los trabajos, el contratista o, en caso de UTE, uno de los integrantes de la misma, estará obligado a ejecutar la totalidad del servicio, a excepción de la realización de los análisis periódicos, que podrá ser subcontratada o llevada a cabo por un laboratorio autorizado, dentro del límite establecido anteriormente.
Se admiten pagos directos a subcontratistas?	NO
Cesión del contrato:	NO

2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

Presupuesto de licitación (IVA excluido):	72.000,00 €
Importe del IVA (21 %):	15.120,00 €

Presupuesto de licitación (IVA incluido):	87.120,00 €	
Anualidades (IVA incluido)	**Año**	**Importe**
	2020	36.000,00 €
	2021	36.000,00 €
Valor estimado del contrato (IVA no incluido):	**187.200,00** €	
Método de cálculo:	Artículo 101 de la LCSP: Se ha calculado teniendo en consideración los cómputos realizados para el Presupuesto de Licitación, excluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido, y considerando la duración total del contrato (24 meses), más las eventuales prorrogas (3), y la posible modificación al alza del 20 % del precio del contrato.	
Tramitación del gasto	ORDINARIA	
Revisión de precios: (Indicar en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años)	NO	
Sistema de determinación del precio:	A TANTO ALZADO	
Financiación con Fondos Europeos:	NO	
Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento:	NO	
Régimen de abono del precio:	PAGOS PARCIALES/PERIODICIDAD MENSUAL	
Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato:	30 días	
Registro para presentación de facturas:	Registro de los Servicios Centrales de INTURJOVEN C/ Virgen de la Victoria nº 46. 41011 Sevilla	
Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:	NO SE APLICA Hasta la puesta en marcha del sistema en INTURJOVEN	

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Plazo total (en meses):	24 meses
Plazos parciales (en meses):	SEMESTRAL
Posibilidad de prórroga:	SI
Plazo de duración de la prórroga:	Tres periodos de 12 meses
Plazo de preaviso de la prórroga: (mínimo 2 meses, salvo que la duración del contrato sea inferior a 2 meses)	2 meses

4. PERFIL DE CONTRATANTE

Perfil de contratante de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN) en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, accesible en la página web de la Junta de Andalucía: http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público. Accesible asimismo a través de la página web https://www.inturjoven.com/perfil-del-contratante	
Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos:	SI
Área responsable de facilitar las aclaraciones:	Área de Asesoría Jurídica y Contratación
Las solicitudes de aclaración habrán de dirigirse a:	contratacion.itj@juntadeandalucia..es
Plazo para solicitar aclaraciones:	Desde la publicación del Anuncio en el perfil de contratante de INTURJOVEN, hasta los 12 días anteriores al transcurso del plazo de presentación de ofertas (artículo 138.3 LCSP).

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento de adjudicación:	ABIERTO	
Tramitación del expediente:	ORDINARIA	
Contrato sujeto a regulación armonizada:	NO	
Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación:	SI (Mayor 100.000,00 €)	
Posibilidad de variantes	NO	
Posibilidad de Mejoras	SI	
Único criterio de adjudicación relacionado con los costes:	NO	
Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas:	NO	
Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección A, parte IV): En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones (A, B, C y D) correspondientes de la parte IV del DEUC.	SI	
Plazo máximo para efectuar la adjudicación	3 meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones	
Importe de la compensación a las candidatas / licitadoras:	En caso de renuncia:	Máximo 150,00 €
	En caso de desistimiento	Máximo 150,00 €
Procedimiento:	Los licitadores contarán con un plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del anuncio de renuncia o desistimiento en el perfil de contratante de INTURJOVEN, para remitir escrito al Área de Asesoría Jurídica y de Contratación, solicitando el importe de la compensación debida., debiendo aportar **necesariamente** los documentos justificativos de los gastos en los que hayan incurrido para	

	participar en la licitación. El Órgano de contratación de INTURJOVEN, dispondrá de un plazo máximo de quince días naturales para resolver sobre las solicitudes presentadas. Una vez aprobadas, el importe de la compensación correspondiente se abonará a la cuenta designada por los licitadores en el plazo máximo de otros quince días naturales.
Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato:	0,00 €
Medidas específicas para el tratamiento de datos de carácter personal:	NO

6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Plazo de presentación de las ofertas:	15 días naturales a contar desde la publicación del Anuncio en el perfil de contratante de INTURJOVEN.
Lugar de presentación:	Registro de la Sede de los Servicios Centrales de INTURJOVEN C/ Virgen de la Victoria nº 46 41011 Sevilla
Posibilidad de presentar la oferta por medios electrónicos:	NO
Aportación de DNI u otro documento identificativo oficial	SI
Acreditación de la documentación previa a la adjudicación mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos:	NO
Órgano competente para la comprobación de la documentación presentada:	Asesoría jurídica de INTURJOVEN
Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP:	

- Los licitadores podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes **en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales**, en:

  - Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.
    http://www.empleo.gob.es
  - Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT):
    http://www.insht.es
  - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
    http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio.html
  - Servicio Andaluz de empleo.
    http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html
  - Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
    http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/consejeria/adscritos/iaprl.html
  - Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de INTURJOVEN.
    susana.martin.r@juntadeandalucia.es

- Podrán obtener asimismo información general sobre las **obligaciones generales relativas a fiscalidad** en:

  - Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
    www.aeat.es
  - Consejería de Hacienda y Administración Pública.
    https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/index.shtml

- Agencia Tributaria de Andalucía
  http://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia

- Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales **relativas a protección del medio ambiente** en:

  - Ministerio para la Transición Ecológica.
    http://www.mapama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/default.aspx
  - Consejería de medio Ambiente y Ordenación del territorio.
    http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb

- Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes **en materia de igualdad de género** en:

  - Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad:
    http://www.mpr.gob.es/Paginas/index.aspx
  - Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.
    http://www.inmujer.gob.es/
  - Instituto Andaluz de la Mujer.
    http://www.iam.junta-andalucia.es/index.php/areas-tematicas/unidad-de-igualdad-de-genero

- Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de **inserción sociolaboral de las personas con discapacidad**, y a la **obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad** en:

  - Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad:
    http://www.mpr.gob.es/Paginas/index.aspx
  - Servicio Público de Empleo Estatal.
    https://www.sepe.es/
  - Consejería de Igualdad y Políticas sociales.
    http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypoliticassociales/areas/discapacidad.html
  - Dirección General de Personas con Discapacidad
    Remitiendo un email a: dgpersonascondiscapacidad.cips@juntadeandalucia.es

7. GARANTÍAS.

Garantía Provisional:	NO
Garantía definitiva:	SI 5 % del precio del contrato (excluido el IVA).
Se admite retención en el precio:	NO
Acreditación por medios electrónicos, informáticos o telemáticos:	NO
Incautación sobre la garantía definitiva en caso de no formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario:	SI 3 % del presupuesto de licitación correspondiente a una anualidad (excluido el IVA).
Garantía complementaria:	NO
Periodo de garantía	SEIS MESES (6) contados a partir del día siguiente a la liquidación del contrato.

8. SEGUROS.

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato:	SI
En su caso, términos del seguro:	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CML

Garantías	Límite indemnización Por año
Responsabilidad Civil General o Explotación	300.000 Euros (sin sublímite por víctima)
Responsabilidad Civil Patronal	300.000 Euros (sin sublímite por víctima)

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: (Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP)	• **De carácter social**: En relación a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, es condición especial de ejecución que la entidad adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito- Recurso preventivo. • **De carácter medio ambiental**: La empresa adjudicataria deberá tener suscrito un contrato con un gestor de residuos peligrosos acreditado, a fin de minimizar y gestionar adecuadamente los residuos de este tipo generados durante su actividad.

10. SOLVENCIA Y HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
Declaración de la cifra anual de negocios por importe igual o superior al 100% del presupuesto de licitación (76.000,00 €), referido al mejor ejercicio dentro de los TRES últimos disponibles (2016, 2017 y 2018), en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
SOLVENCIA TÉCNICA
Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato: "Mantenimiento preventivo de instalaciones para control de legionelosis", realizados en el curso de, como máximo, los TRES últimos años (2017, 2018 y 2019), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los

mismos. El importe anual acumulado (IVA no incluido) en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto de licitación (76.000,00 €). Los servicios efectuados se acreditarán mediante, al menos, TRES certificados, que deberán estar expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, en caso de que el destinatario sea un empresario privado, visados por éste, o en su defecto, mediante una declaración emitida por el mismo.	
Se exige habilitación empresarial o profesional:	SI
En caso afirmativo, especificar:	Las Empresas licitadoras deberán acreditar su inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía (ROESBA), para este ámbito específico.
Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental (contratos sujetos a regulación armonizada):	SI
En caso afirmativo, especificar:	- Certificado UNE-EN ISO: 14001 o EMAS, relativo a la implementación de un Sistema de Gestión ambiental en la empresa. - Certificado UNE-EN ISO: 9001, relativo a la implementación de un Sistema de gestión de la calidad en la empresa.
Posibilidad de recurrir a la solvencia técnica de otras empresas o entidades	SI
Posibilidad de recurrir a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera	SI
Formas de responsabilidad conjunta	NO
Compromiso de adscripción de medios-ANEXO V	SI
En caso afirmativo se trata de una obligación esencial.	SI
En caso de incumplimiento genera penalidad o es causa de resolución.	CAUSA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
Medios materiales que ha de comprometerse a aportar.	Los de su propia organización productiva
Medios personales que ha de comprometerse a aportar.	- **UN Responsable Técnico**, con una experiencia mínima demostrable de TRES años en la realización de diagnósticos de situación, planificación y evaluación de tratamientos, supervisión de riesgos y definición de medidas a adoptar, y aseguramiento del cumplimiento de las obligaciones de carácter técnico de los tratamientos con biocidas de este tipo; y en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones: a) Título de formación profesional de grado superior específico en salud ambiental (TESA). b) Certificado de profesionalidad que acredite unidades de competencia correspondientes a la cualificación profesional

	Gestión de servicios para el control de organismos nocivos (Nivel3), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 apartado 1.a) del RD., 830/2010. c) Título universitario que acredite la obtención de competencias y conocimientos adecuados para la gestión de los procesos de control de organismos nocivos, relacionados con la sanidad ambiental, o la ingeniería sanitaria, rama de la ingeniería dedicada básicamente al saneamiento de los ámbitos en que se desarrolla la actividad humana. d) Título de formación profesional de grado superior específico salud ambiental. - Al menos **TRES personas para la aplicación de los biocidas**, con una experiencia mínima demostrable de TRES años en la realización de este tipo de tratamientos, que se hallen en posesión de las siguientes titulaciones: a) Título de formación profesional, curso de especialización de formación profesional previsto en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre b) Certificado de profesionalidad que acredite las unidades de competencia correspondientes a la cualificación profesional: "*Mantenimiento H-S de Instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización" (Nivel 2).*
Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales	NO

11. PENALIDADES

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:	NO
Penalidades por cumplimiento defectuoso:	SI
En caso afirmativo, especificar:	Se considera incumplimiento **leve**: a) Los incumplimientos contractuales que causen un perjuicio económico a INTURJOVEN inferior a 1.000 €. b) Cualquier otro incumplimiento del contrato que no pueda considerarse grave o muy grave Se considera incumplimiento **Grave:** a) La facturación extemporánea de los servicios prestados, entendiéndose por tal, la que se realice más allá de los 7 primeros días del mes siguiente a aquél en que se hayan prestado. b) Los que causen un perjuicio económico a INTURJOVEN superior a 1.000 €, e inferior a 10.000,00 €. c) Haber incumplido levemente tres o más veces el contrato. Se considera incumplimiento **Muy Grave**:

	a) La obstrucción en las funciones control y supervisión del correcto funcionamiento del servicio al Responsable del contrato o sus representantes, entendiéndose a tal efecto por "obstrucción" la falta de envío, dentro del plazo concedido, de los resultados de las analíticas realizadas, o de la documentación que haya sido requerida para controlar el cumplimiento de obligaciones en materia de higiene, prevención de riesgos laborales, o en materia laboral o medioambiental. b) Los que causen un perjuicio económico a INTURJOVEN superior a 10.000 €. c) Haber incumplido gravemente dos o más veces el contrato.
Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:	SI
En caso afirmativo, especificar:	Se consideran incumplimientos **Muy Graves:** a) El incumplimiento de cualquiera de los aspectos del Plan de Prevención y control de legionella presentado.
Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:	NO
Responsabilidades por incumplimiento.	a) Por incumplimiento **leve**, el máximo del la penalidad será del 10 % del presupuesto del contrato por cada Lote, excluido el IVA. b) Por incumplimientos **graves**, el máximo de la penalidad será del 15 % del presupuesto del contrato por cada Lote, excluido el IVA. c) Por incumplimientos **muy graves**, el máximo de la penalidad será del 20 % del presupuesto del contrato por cada Lote, excluido el IVA.
Procedimiento de imposición.	• Inicio: En el caso de detectarse un presunto incumplimiento de la ejecución del contrato por parte de la adjudicataria, el Responsable del Contrato abrirá expediente informativo concediendo a la adjudicataria un plazo de aclaraciones a las salvedades detectadas. • Instrucción: En el caso que estas aclaraciones no justificaran dichas salvedades, el órgano de Contratación, a la vista de la propuesta efectuada por el Responsable del Contrato, iniciará la apertura de expediente de penalización. Si las aclaraciones justifican las salvedades, se procederá al archivo del expediente informativo por parte del Responsable del Contrato. • Expediente de penalización: Abierto expediente de penalización se comunicará al interesado para que en un plazo máximo de **diez días naturales** formule cuantas alegaciones considere oportunas en defensa de sus intereses. Las alegaciones se realizarán por parte de la adjudicataria mediante la presentación por escrito de las evidencias documentales que pongan de manifiesto el cumplimiento de las salvedades descritas en el expediente de penalización.

	El expediente de penalización deberá contener al menos la siguiente información: • Información de los hechos. • Extracto de las actuaciones llevadas a cabo. • Calificación provisional del incumplimiento o incumplimientos presuntamente cometidos. El expediente se completará, con cuantas actuaciones se consideren necesarias por el órgano instructor, incluyendo las declaraciones y comparecencias personales al propio interesado. • Resolución de penalización: Si una vez analizadas las alegaciones, estas no justificaran los incumplimientos detectados, corresponderá al órgano de Contratación en todo caso la Resolución del Expediente de Penalización y la aplicación de las Responsabilidades. Por el contrario, si las alegaciones justifican los hechos descritos en el expediente de penalización, el órgano de Contratación emitirá Resolución de no penalización. Las penalidades se harán efectivas mediante deducciones sobre la factura o facturas presentadas por la empresa contratista hasta cubrir el porcentaje establecido; sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de resolución del contrato por incumplimiento del mismo, si así lo considera oportuno. Este régimen de penalidades se entiende sin perjuicio de la facultad que ostenta INTURJOVEN ante estos incumplimientos de optar por la resolución del contrato. El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho INTURJOVEN por daños y perjuicios originados por los incumplimientos del contratista.

12. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Posibilidad de modificación del contrato:	SI
Causas	1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual. Alcance y límites de la modificación: • El precio inicial del contrato se modificará a la baja en un porcentaje máximo del 20 % del precio del contrato, estableciéndose en otro caso la posibilidad de resolver el

	mismo. 2. Ampliación o reducción del número de instalaciones afectadas por el contrato, por cierre estacional de instalaciones, o cierre total o parcial por obras y reformas de instalaciones. Alcance y límites de la modificación: • La modificación no podrá superar en ningún caso, tanto al alza, como a la baja, el 20% del precio del contrato, estableciéndose en otro caso la posibilidad de resolver el mismo.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Causas de resolución del contrato:	Son causas de resolución del contrato, además de las generales y las previstas en el artículo 313 de la LCSP, las siguientes: 1. La imposibilidad sobrevenida para la prestación del servicio por parte de la persona contratista durante la ejecución del contrato o de cualquiera de sus prórrogas. 2. La incursión de la persona contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad. 3. Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato. Se entenderá que hay reiteración cuando la persona contratista haya sido requerida por INTURJOVEN en, al menos, tres ocasiones, para subsanar las deficiencias detectadas. 4. No dedicar o adscribir al contrato los medios personales o materiales a los que se hubiese comprometido en su oferta. 5. El incumplimiento de cualquiera de las consideradas como Condiciones especiales de ejecución del contrato, o de cualquiera de las obligaciones que le corresponden en virtud del presente contrato. 6. El incumplimiento por la persona contratista del porcentaje de subcontratación establecido. 7. La aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoque la reducción del precio inicialmente establecido en el contrato en un porcentaje superior al 20 %. 8. El aumento o reducción del número de instalaciones afectadas por el contrato, que suponga un aumento o reducción del precio inicialmente establecido en el contrato en un porcentaje superior al 20%. 9. Cualquier otra causa imputable al contratista que perjudique gravemente la continuación del servicio o impida su prestación en las condiciones establecidas.
Procedimiento	• Inicio: En el caso de que el Responsable del Contrato detecte un incumplimiento por parte de la adjudicataria que pudiera dar lugar a la resolución del contrato, solicitará al Órgano de Contratación la apertura de Expediente, en el que se le nombrará Instructor del procedimiento.

En caso de que, a juicio del Responsable del Contrato, las deficiencias detectadas pudieran dar lugar también a una penalidad económica, bien con carácter adicional, o de manera subsidiaria a la resolución del contrato, así lo propondrá al Órgano de Contratación para que conste en el Acuerdo de inicio del Expediente.

Dicho Acuerdo concederá un plazo máximo de **diez días naturales** a la empresa adjudicataria para que formule las alegaciones y presente las evidencias que tenga por convenientes en defensa de sus intereses.

- Instrucción: Si pasado el plazo concedido al efecto, la empresa adjudicataria no hubiese realizado alegaciones, o las realizadas no justificasen la causa de resolución, a juicio del Responsable del Contrato, éste formulará Propuesta, en la que se determinará:

  - La causa que motiva la resolución del contrato.
  - Extracto de las actuaciones llevadas a cabo y las pruebas presentadas.
  - Propuesta de resolución del contrato, sugiriendo plazo para hacerla efectiva.
  - En su caso, la propuesta de penalidad económica o indemnización que pudiera corresponder.

  La propuesta, que se comunicará por escrito a la empresa adjudicataria, establecerá un nuevo plazo de alegaciones, por un máximo de **diez días naturales**, durante el cual ésta podrá presentar más pruebas a fin de justificar su postura.

  Si durante la instrucción del Expediente quedase subsanada la causa que motivó el inicio del mismo, el Responsable del Contrato podrá proponer al Órgano de Contratación el archivo del expediente, motivándolo debidamente.

- Resolución de penalización: El Órgano de Contratación, a la vista del Expediente, podrá acordar la procedencia de la resolución del contrato, con las penalidades a que haya lugar, en su caso; o la improcedencia de la misma, determinando la continuación en el servicio por parte del contratista.

  En caso de que se acuerde la resolución del contrato, el Órgano de Contratación establecerá el plazo en que hayan de quedar liquidados los compromisos contraídos por ambas partes y, en su caso, las medidas que, con carácter provisional, hayan de establecerse para la continuación del servicio.

  Del mismo modo, se determinará la incautación de la totalidad de la garantía prestada por la empresa adjudicataria, sin perjuicio del derecho de INTURJOVEN de reclamar la indemnización por los daños y perjuicios que le hayan sido causados, siempre que éstos excedan del importe de la garantía incautada.

	En caso de que la resolución venga impuesta por la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, el Órgano de Contratación, a propuesta del Responsable del Contrato, comunicará esta circunstancia a la empresa adjudicataria, indicando el plazo en que hayan de quedar liquidados los compromisos contraídos por ambas partes y, en su caso, las medidas que, con carácter provisional, hayan de establecerse para la continuación del servicio. En estos casos no procederá incautar la garantía prestada por la empresa adjudicataria, que se devolverá una vez expirado el plazo de garantía establecido en el presente Pliego.